



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROYECTOS
DBO. CONTR. CC. IABN. QSM. VRO. mlag.-

INT. N° 155-1092

AUTORIZACIÓN A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°30/2016 "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 25°
LLAMADO COMUNAS DE LOS ANDES Y SAN ESTEBAN"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA 155 N° 2703,

VALPARAÍSO, 19 ABR. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) Lo dispuesto en el Art. 8º, inciso 2º del Decreto Supremo N° 127 de 1977 y sus modificaciones y lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 236/2002, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 1º de julio de 2003, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en su Art. 4º N° 1;
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto TRA N° 272/6 de fecha 11 de Marzo 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P), dicto lo siguiente; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Licitación Pública **N°30/2016**, convocado por el SERVIU REGION DE VALPARAISO, para el "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 25° LLAMADO COMUNAS DE LOS ANDES Y SAN ESTEBAN**" para la cual se exige inscripción en el RENAC-MINVU, en Registro B-1 en 3ª Categoría en el Obras Viales.
2. Lo dispuesto en el punto 5º de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública antes referida, respecto a los contratistas que pueden participar en dichas propuestas.

3. La solicitud N°27 de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, inscrita en el Registro B-1 Obras Viales en 4ª CATEGORÍA, del RENAC-MINVU, por la cual solicita autorización para participar en la Licitación Pública **N°30/2016**.
4. La capacidad económica disponible del petitionario, que excede la capacidad económica exigida por las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública.
5. La Minuta Informativa de fecha 12 de abril de 2016, suscrita por la Encargada de entrega de Antecedentes, por la Encargada de la Oficina de Propuestas, por el Encargado de Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, por el Jefe (s) del Departamento Técnico y por el Director (T. y P.) Serviu V Región, en la cual se ratifican las condiciones económicas y de calificación, cumplidas por el contratista, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

1. AUTORIZASE a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, inscrita en RENAC-MINVU en el Registro B1 Obras Viales en 4º CATEGORIA, para participar en la Licitación Pública **Nº 30/2016 "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 25º LLAMADO COMUNAS DE LOS ANDES Y SAN ESTEBAN"**.
2. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el SERVIU REGION DE VALPARAISO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCION REGIONAL SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PARTES
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.
OVALLE N° 1950 -QUILPUÉ